



## Superintendencia de Notariado y Registro



### RELACIÓN EVIDENCIAS- CUENTA DE COBRO NÚMERO 03 DEL CONTRATO NÚMERO 1028 DE 2026

En el presente documento se presenta el informe de evidencias de las actividades realizadas del 01 de marzo al 31 de marzo de 2026 según las obligaciones que se encuentran consagradas en el contrato No. 1028 de 2026, el cual consagra como objeto

“EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

*Dependencia:* DELEGADA\_DE\_TIERRAS

*Perfil:* TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**1- Verificar los posibles traslapes con parques naturales nacionales, comunidades negras y resguardos indígenas, de los predios que están siendo estudiados por el grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras en el marco de la implementación del decreto 578 de 2018 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o desarrollen.**

- Del 01 al 31 de marzo de 2026 se recibieron 21 solicitudes de traslape, se dio respuesta de 13 solicitudes sin traslape y 3 con la ubicación de la vereda.

**2- Adelantar la revisión de área y linderos de los predios objeto de verificación de la cadena tradicional de dominio, así como de los predios objeto de estudio según solicitudes allegadas al grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras, generando los insumos técnicos necesarios para dar continuidad a los trámites de las solicitudes.**

- Del 01 al 31 de marzo de 2026 se recibieron 15 solicitudes de revisión de área y linderos, así como 6 solicitudes de predios objeto de estudio según solicitudes allegadas al grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras.

**3- Brindar apoyo en la identificación cartográfica georreferenciada de bienes inmuebles rurales en los aplicativos tecnológicos dispuestos por las entidades competentes para la atención de ordenes y/o solicitudes allegadas a la superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de tierras, consolidando la información en la base de datos alfanumérica y cartográfica de las labores técnicas adelantadas en el desarrollo de las obligaciones contractuales.**

- Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026 se realizaron identificaciones cartográficas de 21 bienes inmuebles.



## Superintendencia de Notariado y Registro



#### **4- Apoyar el trámite de las solicitudes que sean asignadas, respecto de los temas propios de las funciones del grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras.**

4.1. Se apoyó la gestión de actualización de la tabla relacionada con constancias de ejecutoria de actos administrativos generados en el marco de la implementación del Decreto 578 de 2018.

4.2. Se apoyó el trámite de 6 solicitud allegada al Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras con respuesta mediante radicados, SNR2026ER-022081-2, SNR2026ER-057219-2, SNR2026ER-057096-2, SNR2026ER-066806-2, SNR2026ER-007904-2, SNR2026ER-024098-2

#### **5- Mantener actualizada las bases de datos y archivo dispuestas para garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes que le sean asignadas y/o tramitadas, así como los sistemas de gestión documental establecidos por la superintendencia de notariado y registro.**

- Se mantienen actualizadas las bases de traslapes y la de ejecutorias.

#### **6- Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y demás espacios convocados a solicitud de la superintendencia de notariado y registro sobre temas concernientes al grupo de apoyo a la gestión de la política de tierras.**

- No se asistió a las reuniones de seguimiento de actividades de los días 27 de marzo

#### **7- Hacer uso debido de la información de la que tenga conocimiento y gestione en el marco de la ejecución contractual retornarla a la entidad, una vez terminado el contrato, garantizando la reserva legal de la información.**

- Se hace uso debido de la información de la que se ha tenido conocimiento y ha sido gestionada en el marco de la ejecución del contrato.

#### **8- Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la dirección administrativa y financiera de la entidad.**

- Se presenta informe en el cual se evidencian las actividades adelantadas del 01 al 31 de marzo de 2026 y la cuenta de cobro del 01 al 31 de marzo de 2026 con los lineamientos establecidos por la dirección administrativa y financiera de la entidad

#### **9- Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud de la supervisión y/o el(la) superintendente delegado(a) para la protección, restitución y formalización de tierras.**

Se realizaron todas las actividades para el desarrollo del objeto del contrato.

**NOTA:** EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR EL INFORME DE

Página | 2

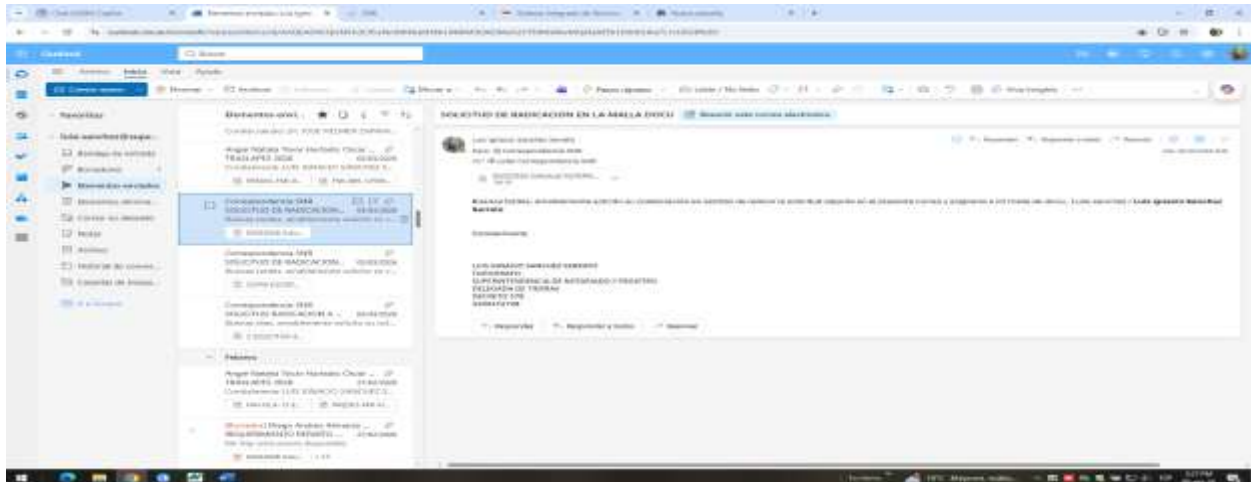
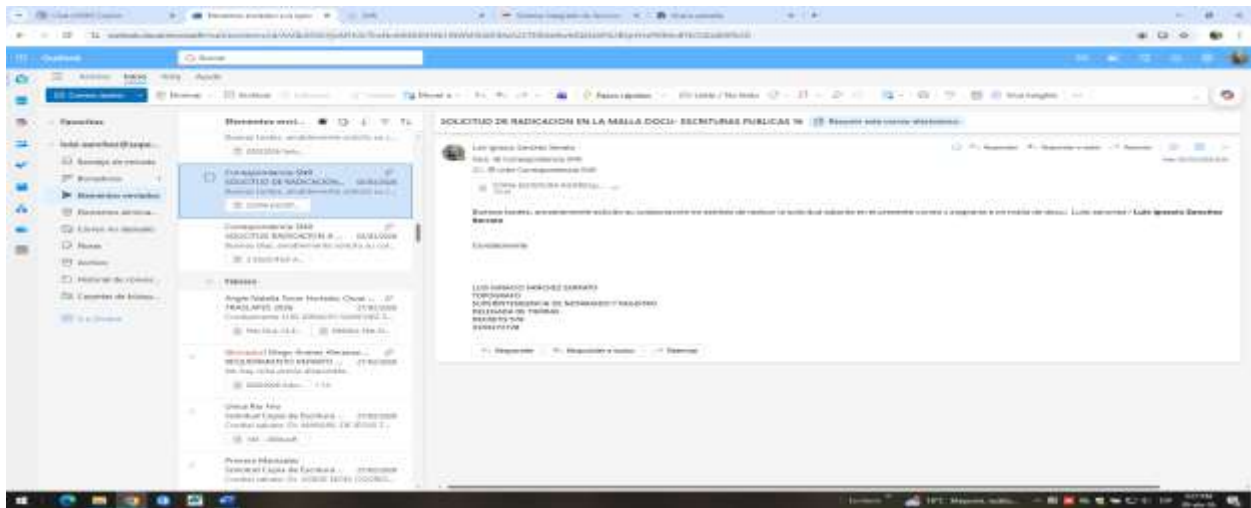
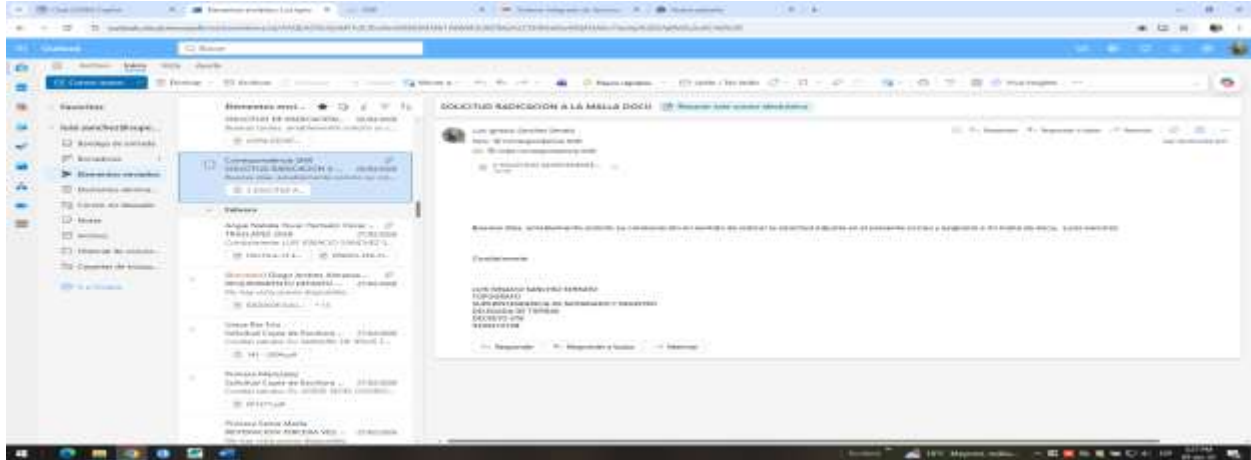


# Superintendencia de Notariado y Registro

EJECUCION CONTRACTUAL Y CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL, AL SUPERVISOR, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOSPOR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

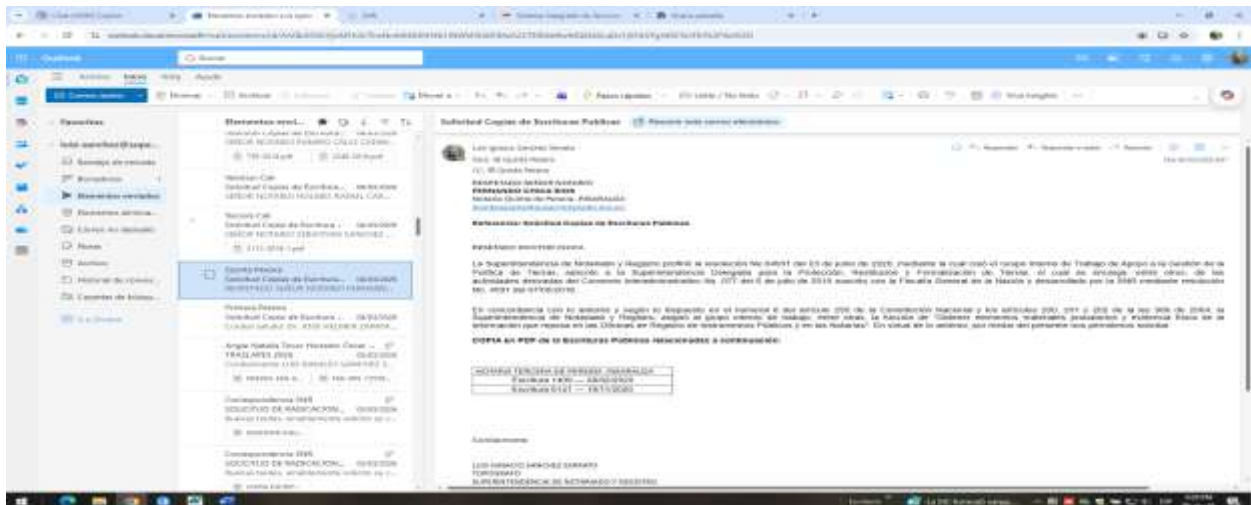
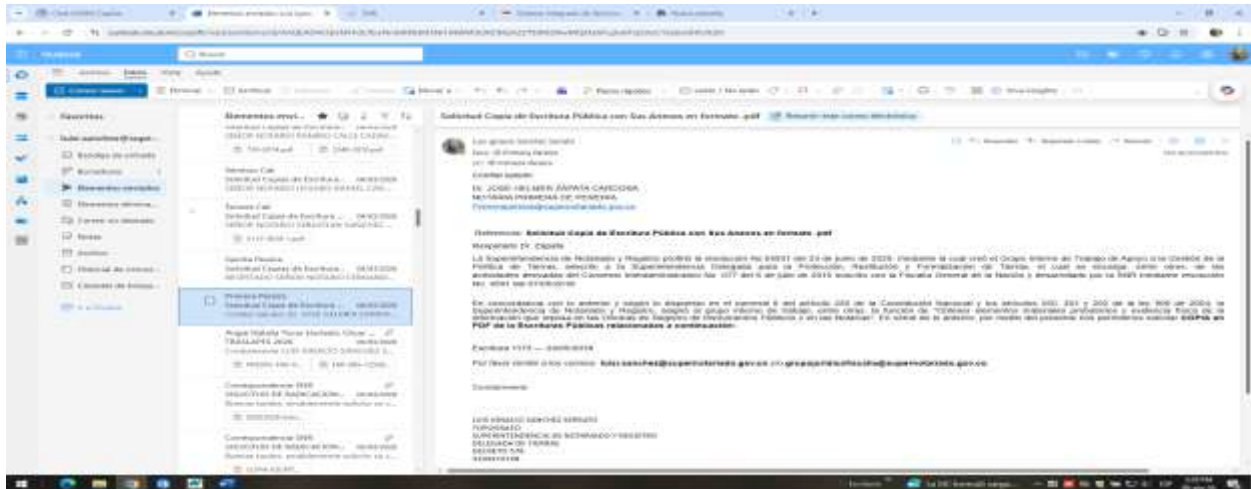
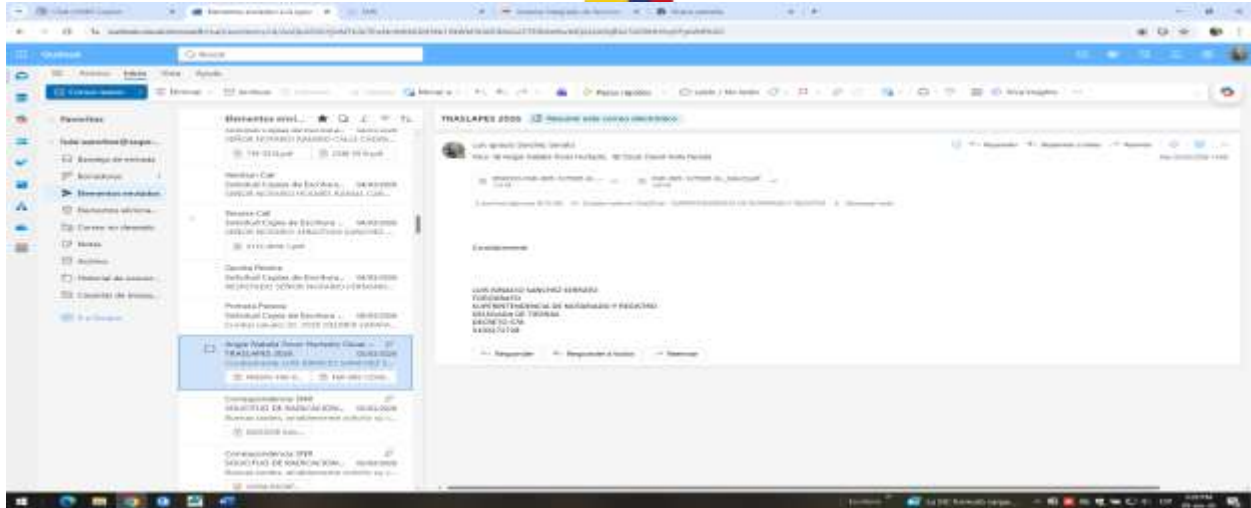


# Superintendencia de Notariado y Registro





# Superintendencia de Notariado y Registro





# Superintendencia de Notariado y Registro

**Solicitud Copia de Escritura Pública**

RESPUESTA DOCTOR SANCHEZ  
La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la asociación No. 0001 del 23 de julio de 2020, mediante la cual usó el grupo interno de Trabajo de Apoyo a la función de la Policía de Terceros, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Terceros, el cual se encarga, entre otras, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2019 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNI mediante resolución No. 4891 del 07/08/2019.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 9 de los artículos 208 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la Ley 909 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, usó el grupo interno de Trabajo, entre otras, la función de "Oficios notariales matriculados probatorios e evidencia física de la información que reposa en los Oficios de Registro de Instrumentos Públicos y en los Notarios". En virtud de lo anterior, por medio del presente le permitimos acceder:

**COPIA en PDF de la ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA a continuación:**

INFORMACIÓN GENERAL	
Escritura	2112 - 2019-0218

Comentarios:  
LOS VOSALDO SANCHEZ SERRANO  
TERRASANO

**Solicitud Copias de Escrituras Públicas**

RESPUESTA DOCTOR CARDONA  
La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la asociación No. 0001 del 23 de julio de 2020, mediante la cual usó el grupo interno de Trabajo de Apoyo a la función de la Policía de Terceros, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Terceros, el cual se encarga, entre otras, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2019 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNI mediante resolución No. 4891 del 07/08/2019.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 9 de los artículos 208 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la Ley 909 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, usó el grupo interno de Trabajo, entre otras, la función de "Oficios notariales matriculados probatorios e evidencia física de la información que reposa en los Oficios de Registro de Instrumentos Públicos y en los Notarios". En virtud de lo anterior, por medio del presente le permitimos acceder:

**COPIA en PDF de las ESCRITURAS PÚBLICAS RELACIONADAS a continuación:**

INFORMACIÓN GENERAL	
Escritura	1104 - 2019-0209
Escritura	2116 - 2019-0218
Escritura	3674 - 2019-0201
Escritura	2072 - 04/09/2019

Comentarios:  
LOS VOSALDO SANCHEZ SERRANO



# Superintendencia de Notariado y Registro

**Solicitud Copias de Escrituras Publicas**

Respetado Doctor Calle:

La Superintendencia de Notariado y Registro prefiere la resolución No. 84931 del 23 de junio de 2022, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Policía de Tiras, adscrito a la Superintendencia Delegata para la Protección, Restitución y Formalización de Tiras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y susrolado por la SNET mediante resolución No. 8591 del 07/09/2019.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 258 de la Constitución Nacional y los artículos 300, 304 y 202 de la ley 908 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otros, le facultó de "obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que respalda en los circuitos de Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente lea permitimos solicitar:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública relacionada a continuación:**

NOTARIA VERONICA DE CUI
Sucursal: 2346 — 0070/2012
Documento: 730 — 1403/2014

Cordialmente,

LUZ IGNACIO SANCHEZ SERRANO  
TENDIDO  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
DELEGADA DE TIRAS  
BOGOTÁ D.C.

**Solicitud Copia de Escritura Publica**

Respetado Doctor Serrano:

La Superintendencia de Notariado y Registro prefiere la resolución No. 84931 del 23 de junio de 2022, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Policía de Tiras, adscrito a la Superintendencia Delegata para la Protección, Restitución y Formalización de Tiras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y susrolado por la SNET mediante resolución No. 8591 del 07/09/2019.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 258 de la Constitución Nacional y los artículos 300, 304 y 202 de la ley 908 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otros, le facultó de "obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que respalda en los circuitos de Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente lea permitimos solicitar:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública relacionada a continuación:**

NOTARIA VERONICA DE CUI
Sucursal: 1808 — 0011/2016

Cordialmente,

LUZ IGNACIO SANCHEZ SERRANO  
TENDIDO  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
DELEGADA DE TIRAS  
BOGOTÁ D.C.



# Superintendencia de Notariado y Registro

**Solicitud Copia de Escritura Pública**

Estimado Doctor Palacios:

La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la Resolución No. 00011 de 23 de julio de 2023, mediante la cual hizo el grupo interno de Trabajo de Apoyo a la Dirección de la Policía de Terma, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Promoción, Regulación y Formalización de Terma, el cual se encarga entre otras, de las actividades derivadas del convenio interadministrativo No. 077 del 6 de junio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y autorizadas por la Resolución No. 4891 del 27/08/2015.

Es condecoración con lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 208 de la Constitución Nacional y los artículos 230, 231 y 252 de la Ley 909 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Gestionar planes maestros probatorios y evidencia física de la información que ingresa en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías" en virtud de lo anterior, por medio del presente sus pláticas cordiales.

**COPIA en PDF de la Escritura Pública relacionada a continuación:**

**NOTARIA VENTANILLA DE BOGOTÁ**  
Escritura: **MJM - 2706-2017**

Atentamente,

**LUIS ORLANDO SANCHEZ SERRANO**  
TODOSMIAMBO  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
DELEGADA DE TERMA  
BOGOTÁ D.C.

**Solicitud Copia de Escritura Pública**

Estimado Doctor Palacios:

La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la Resolución No. 00011 de 23 de julio de 2023, mediante la cual hizo el grupo interno de Trabajo de Apoyo a la Dirección de la Policía de Terma, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Promoción, Regulación y Formalización de Terma, el cual se encarga entre otras, de las actividades derivadas del convenio interadministrativo No. 077 del 6 de junio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y autorizadas por la Resolución No. 4891 del 27/08/2015.

Es condecoración con lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 208 de la Constitución Nacional y los artículos 230, 231 y 252 de la Ley 909 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "Gestionar planes maestros probatorios y evidencia física de la información que ingresa en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías" en virtud de lo anterior, por medio del presente sus pláticas cordiales.

**COPIA en PDF de la Escritura Pública relacionada a continuación:**

**NOTARIA VENTANILLA DE BOGOTÁ**  
Escritura: **MJM - 2706-2017**

Atentamente,

**LUIS ORLANDO SANCHEZ SERRANO**  
TODOSMIAMBO  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
DELEGADA DE TERMA  
BOGOTÁ D.C.



# Superintendencia de Notariado y Registro

**Solicitud Copia de Escritura Pública** Recibir esta correo electrónico

De: Sandra Jaqueline Duarte Guerrero  
 Para: Sr. Cisneros y Ochoa Bogota  
 CC: Sr. Cisneros y Ochoa Bogota  
 SERVICIO NOTARIAL  
**SANDRA JAQUILINE DUARTE GUERRERO**  
 Notaria Cisneros y Ochoa Bogota - Bogotá  
[sandra.jduarte@notaria.com.co](mailto:sandra.jduarte@notaria.com.co)

**Referencia: Solicitud Copia de Escritura Pública**

**RESPUESTA DOCTORA DUARTE:**

La Superintendencia de Notariado y Registro previó la resolución No. 84931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Policia de Tercias, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Firmatización de Tercias, el cual se encargó, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y asesorado por la SAGT mediante resolución No. 4851 del 07/09/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 258 de la Constitución Nacional y los artículos 300, 304 y 202 de la ley 908 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que respalda en los procesos de registro de instrumentos Públicos y en sus Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente, sus peticiones son:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública referencial a continuación:**

**NOTARIA CONCILIA Y OCHOA BOGOTÁ**  
 Escritura: 848 - 2020-0010

Docuamente

LUIS IGNACIO SANDOZ GERRAHO  
 TITULAR  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 BELLAGUA DE TOROAS  
 DEPARTO CUNTA  
 229272708

**Solicitud Copia de Escritura Pública** Recibir esta correo electrónico

De: Carlos Jaime Bernal Cobi  
 Para: Sr. Cisneros y Ochoa Bogota  
 CC: Sr. Cisneros y Ochoa Bogota  
 SERVICIO NOTARIAL  
**CARLOS JAIME BERNAL COBI**  
 Notario Cisneros y Ochoa Bogota - Bogotá  
[carlos.bernal@notaria.com.co](mailto:carlos.bernal@notaria.com.co)

**Referencia: Solicitud Copia de Escritura Pública**

**RESPUESTA DOCTORA BERNAL:**

La Superintendencia de Notariado y Registro previó la resolución No. 84931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Policia de Tercias, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Firmatización de Tercias, el cual se encargó, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y asesorado por la SAGT mediante resolución No. 4851 del 07/09/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 258 de la Constitución Nacional y los artículos 300, 304 y 202 de la ley 908 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que respalda en los procesos de registro de instrumentos Públicos y en sus Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente, sus peticiones son:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública referencial a continuación:**

**NOTARIA BERNAL Y BERN DE BOGOTÁ**  
 Escritura: 848 - 2020-0015

Docuamente

LUIS IGNACIO SANDOZ GERRAHO  
 TITULAR  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 BELLAGUA DE TOROAS  
 DEPARTO CUNTA  
 229272708



# Superintendencia de Notariado y Registro

**Solicitud Copia de Escritura Pública** Recibir esta correo electrónico

Los ignacio sanchez serrano  
 País: @ Servico y Not Registo  
 CC: @ Servico y Not Registo

**SERVICIO NOTARIAL**  
**CARLOS JOSE BIAN CASI**  
 Notario Notario y Not de Registo - Registo  
[carlosbiancasi@servicionotarial.gov.co](mailto:carlosbiancasi@servicionotarial.gov.co)

**Referencia: Solicitud Copia de Escritura Pública**

**RESPUESTA DOCTOR BIAN**

La Superintendencia de Notariado y Registro previó la resolución No. 84931 del 23 de junio de 2023, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Prolección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y asesorado por la SAGI mediante resolución No. 4851 del 07/09/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 256 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 204 y 202 de la Ley 89 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que repose en los Oficios de Registro de Instrumentos Públicos y en sus Notarías" en virtud de lo anterior, por medio del presente, sus peticiones solicita:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública referencial a continuación:**

**NOTARIA SERENA Y SER DE BOGOTÁ**  
 Escritura: 8912 - 201110810

Cordialmente

LOS IGNACIO SANCHEZ SERRANO  
 TOPOGRAFICO  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 BELLAGUA DE TOROYAL  
 DEPARTO CDA  
 2000272708

**Solicitud Copia de Escritura Pública** Recibir esta correo electrónico

Los ignacio sanchez serrano  
 País: @ Servico y Not Registo  
 CC: @ Servico y Not Registo

**SERVICIO NOTARIAL**  
**MARILIA PERRY TURBAP**  
 Notario Notario y Not de Registo - Registo  
[mariliaperry@servicionotarial.gov.co](mailto:mariliaperry@servicionotarial.gov.co)

**Referencia: Solicitud Copia de Escritura Pública**

**RESPUESTA DOCTOR PERRY**

La Superintendencia de Notariado y Registro previó la resolución No. 84931 del 23 de junio de 2023, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Prolección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y asesorado por la SAGI mediante resolución No. 4851 del 07/09/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 256 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 204 y 202 de la Ley 89 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que repose en los Oficios de Registro de Instrumentos Públicos y en sus Notarías" en virtud de lo anterior, por medio del presente, sus peticiones solicita:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública referencial a continuación:**

**NOTARIA SERENA Y SER DE BOGOTÁ**  
 Escritura: 18 - 201110808

Cordialmente

LOS IGNACIO SANCHEZ SERRANO  
 TOPOGRAFICO  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 BELLAGUA DE TOROYAL  
 DEPARTO CDA  
 2000272708



# Superintendencia de Notariado y Registro

**Solicitud Copia de Escritura Pública**

RESPUESTA DOCTOR TELLEZ

La Superintendencia de Notariado y Registro profiere la resolución No. 84931 del 23 de junio de 2024, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Policía de Tarma, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Firmatización de Tarma, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y enmarcado por la S467 mediante resolución No. 4891 del 27/09/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 258 de la Constitución Nacional y los artículos 330, 331 y 202 de la Ley 809 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que respalda en los procesos de Registro de Instrumentos Públicos y en sus Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente, sus permisos solicito:

**COPIAS EN PDF de la Escritura Pública relacionadas a continuación:**

<b>NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ</b>
Escritura: 1809 — 25/06/2020

Continuamente

LOS ANGELES BARRAZO BARRAZO  
TOPOGRAFICO  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
DELEGADA DE TARMAS  
DEPARTO 508  
2300172708

**Solicitud Copias de Escrituras Publicas**

RESPUESTO DOCTOR GONZALEZ

La Superintendencia de Notariado y Registro profiere la resolución No. 84931 del 23 de junio de 2024, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Policía de Tarma, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Firmatización de Tarma, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y enmarcado por la S467 mediante resolución No. 4891 del 27/09/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 258 de la Constitución Nacional y los artículos 330, 331 y 202 de la Ley 809 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que respalda en los procesos de Registro de Instrumentos Públicos y en sus Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente, sus permisos solicito:

**COPIAS EN PDF de la Escrituras Públicas relacionadas a continuación:**

<b>NOTARIA SETENTA Y CINCO DE BOGOTÁ</b>
Escritura: 874 — 19/06/2017
Escritura: 853 — 11/09/2017
Escritura: 1287 — 18/09/2018

Continuamente

LOS ANGELES BARRAZO BARRAZO  
TOPOGRAFICO  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
DELEGADA DE TARMAS



# Superintendencia de Notariado y Registro

**Notaría y Dos Registros**  
Solicitud Copia de Escritura Pública

Querido Sr. Me permito enviar esta solicitud por el área técnica, ya en este momento solicito con urgencia el copia de escritura pública.

**SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE ESCOBAR FLORES**  
Notaría Tercera y Dos de Bogotá - Bogotá  
Escritura 3060 - 2006-0316

**Referencia: Solicitud Copia de Escritura Pública**

**RESPECTIVO DOCTOR ESCOBAR:**

La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la resolución No. 4831 del 23 de junio de 2023, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Decisión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Presección, Resolución y Formalización de Tierras, el cual se encargó, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y asesorado por la SNAI mediante resolución No. 4831 del 23 de junio de 2023.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6. del artículo 292 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la Ley 958 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de: "Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que respalda en los Oficios de Registro de Instrumentos Públicos y en los Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente me permito solicitar:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública relacionada a continuación:**

**NOTARÍA TERCERA Y DOS DE BOGOTÁ**  
Escritura 3060 - 2006-0316

Notaría y Dos Registros  
20 de junio de 2024

Julian Steven Castro Velasco  
Así lo he hecho como electrónico de profesionalmente digitalizado, así como en el momento (Cada copia de la misma información, según se requiera de la información ya...

**Notaría y Dos Registros**  
Solicitud Copia de Escritura Pública

Querido Sr. Me permito enviar esta solicitud por el área técnica, ya en este momento solicito con urgencia el copia de escritura pública.

**SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE ESCOBAR FLORES**  
Notaría Tercera y Dos de Bogotá - Bogotá  
Escritura 3060 - 2006-0316

**Referencia: Solicitud Copia de Escritura Pública**

**RESPECTIVO DOCTOR ESCOBAR:**

La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la resolución No. 4831 del 23 de junio de 2023, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Decisión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Presección, Resolución y Formalización de Tierras, el cual se encargó, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y asesorado por la SNAI mediante resolución No. 4831 del 23 de junio de 2023.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6. del artículo 292 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la Ley 958 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de: "Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que respalda en los Oficios de Registro de Instrumentos Públicos y en los Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente me permito solicitar:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública relacionada a continuación:**

**NOTARÍA TERCERA Y DOS DE BOGOTÁ**  
Escritura 3060 - 2006-0316

Notaría y Dos Registros  
20 de junio de 2024

Julian Steven Castro Velasco  
Así lo he hecho como electrónico de profesionalmente digitalizado, así como en el momento (Cada copia de la misma información, según se requiera de la información ya...



# Superintendencia de Notariado y Registro

**REITERACIÓN - SOLICITUD COPIA ESCRITURAS PÚBLICAS**

De: Notaria Urdinola  
 Para: @Luis Villareal  
 Asunto: REITERACIÓN - SOLICITUD COPIA ESCRITURAS PÚBLICAS

Respetado señor y en atención a la referencia me permito solicitar copia de las escrituras públicas 1064 del 24/11/2020.

**NOTARIA URDINOLA ROSA CALDERA**  
**ESCRITURAS PÚBLICAS**  
 1064 DEL 24/11/2020

Lo anterior lo requiero de manera **URGENTE** en cumplimiento de los deberes a Grupo de Apoyo a la Gestión de la Policía de Tarma, Facultado Con Funciones de Policía Judicial de la **SMJ Superintendencia Delegada Para la Protección, Rescate y Formación de Tarma** en el marco del Despacho 22 Tribunal de la Dirección de Justicia Transicional, para lo cual solicito que las copias de las escrituras sean escaneadas y enviadas por correo electrónico a [Luis.villareal@superintendencia.gov.co](mailto:Luis.villareal@superintendencia.gov.co).

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,  
 Notario  
**JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA ESPINOSA**  
 Notario de la Notaría Urdinola  
[enriquecastaneda@superintendencia.gov.co](mailto:enriquecastaneda@superintendencia.gov.co)

**REITERACIÓN - SOLICITUD ESCRITURAS PÚBLICAS**

De: Notario Urdinola  
 Para: @Luis Villareal  
 Asunto: REITERACIÓN - SOLICITUD ESCRITURAS PÚBLICAS

Respetado señor y en atención a la referencia me permito solicitar copia de las escrituras públicas 1987 del 16/07/2006, 1973 del 08/07/2006.

**NOTARIA TERCERA DE PARRALES**  
**ESCRITURAS PÚBLICAS**  
 1987 DEL 16/07/2006  
 1973 DEL 08/07/2006

Lo anterior lo requiero de manera **URGENTE** en cumplimiento de los deberes a Grupo de Apoyo a la Gestión de la Policía de Tarma, Facultado Con Funciones de Policía Judicial de la **SMJ Superintendencia Delegada Para la Protección, Rescate y Formación de Tarma** en el marco del Despacho 22 Tribunal de la Dirección de Justicia Transicional, para lo cual solicito que las copias de las escrituras sean escaneadas y enviadas por correo electrónico a [Luis.villareal@superintendencia.gov.co](mailto:Luis.villareal@superintendencia.gov.co).

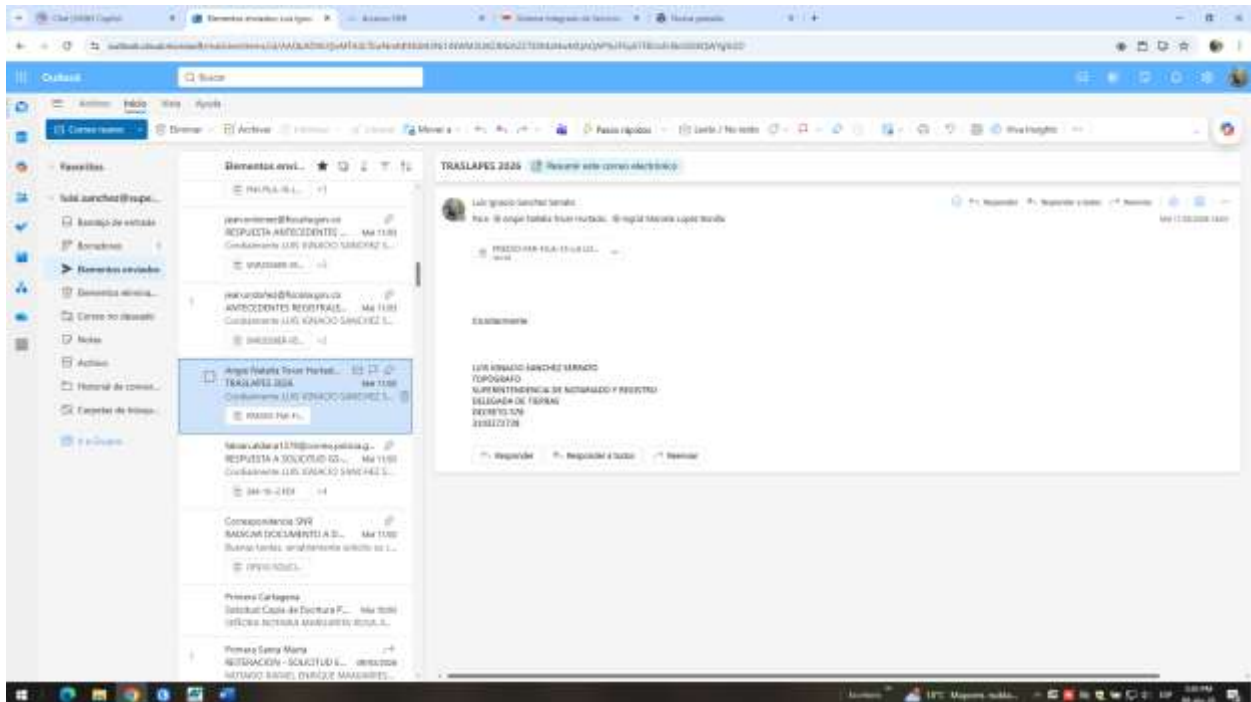
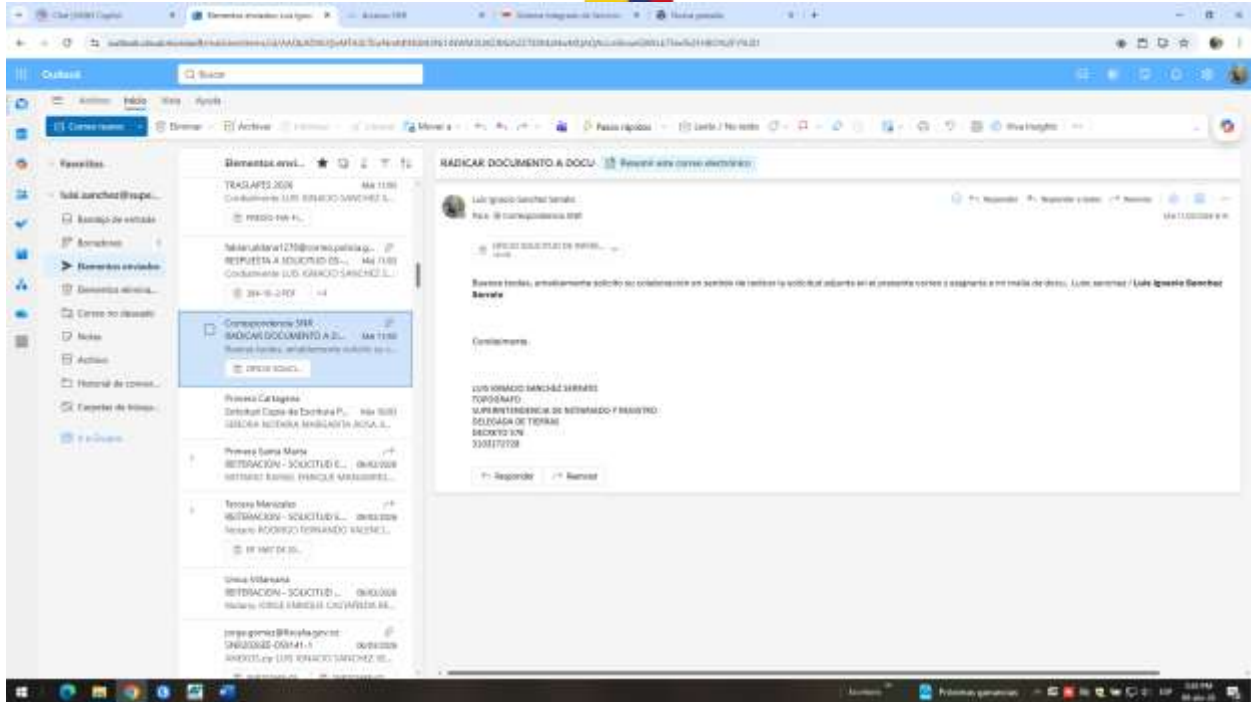
Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,  
 Notario  
**RODRIGO FERNANDO VALENZUELA RESTREPO**  
 Notario de la Notaría Urdinola  
[rodrigofernandovalenzuela@superintendencia.gov.co](mailto:rodrigofernandovalenzuela@superintendencia.gov.co)



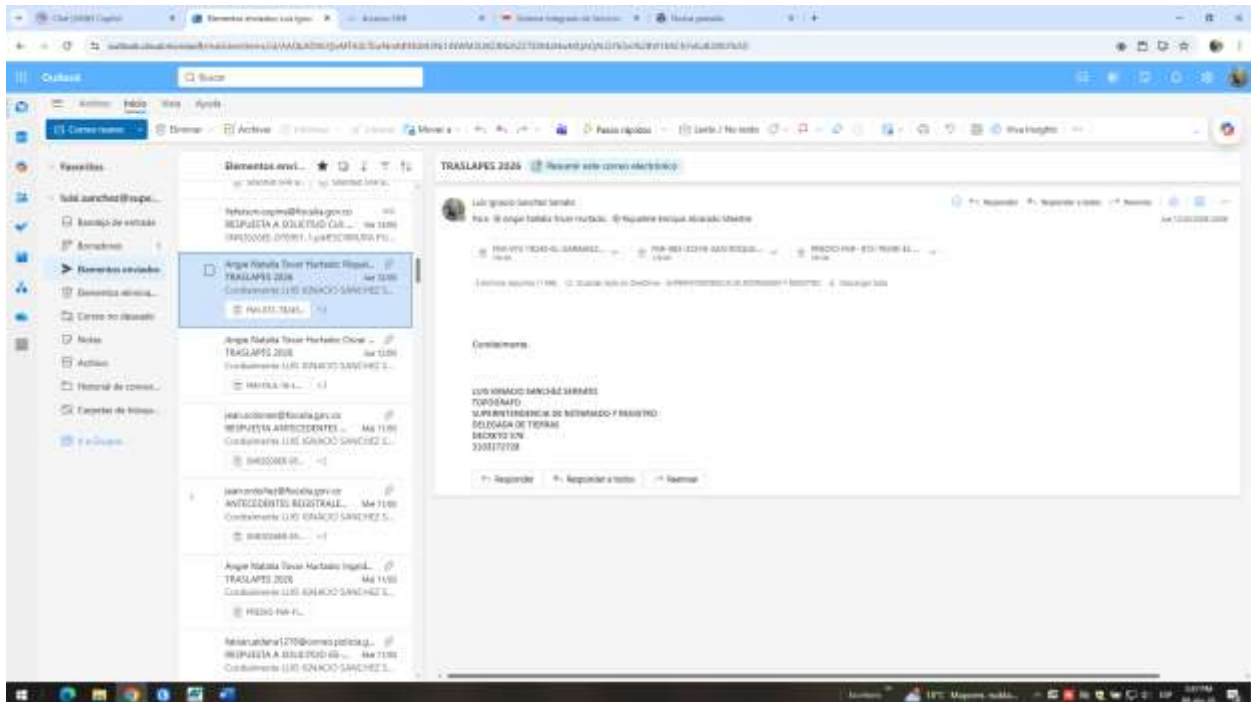
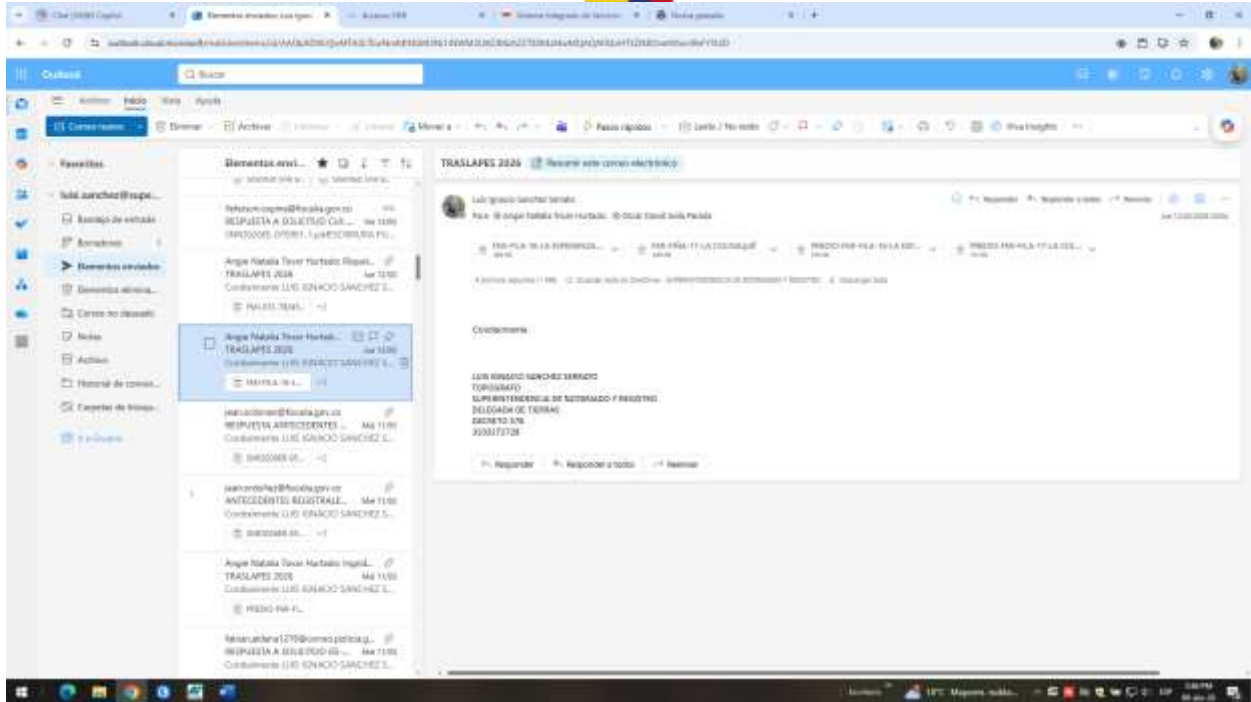


# Superintendencia de Notariado y Registro



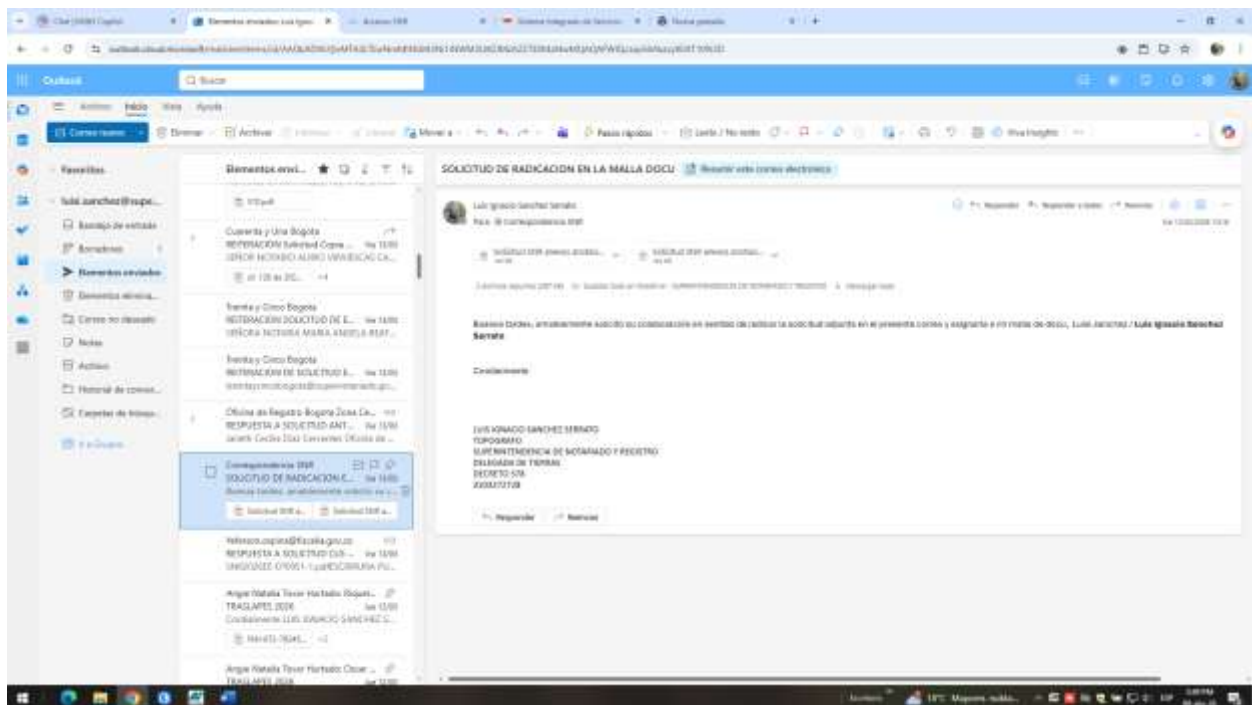
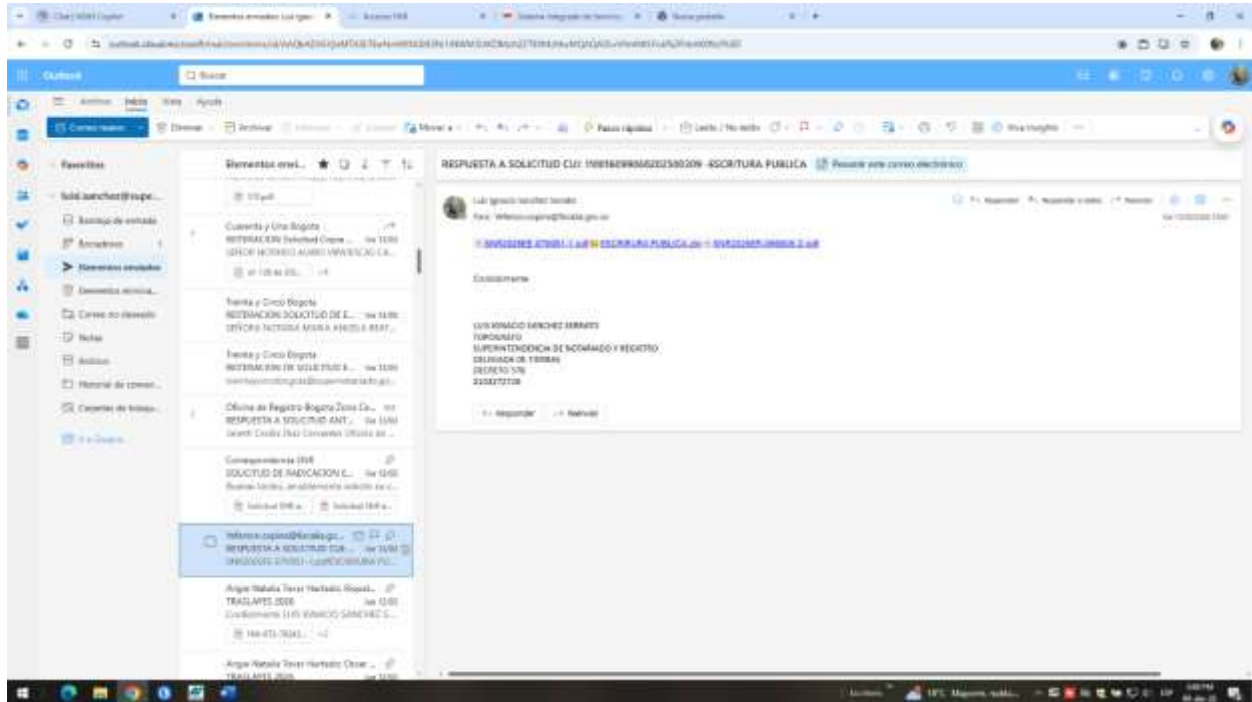


# Superintendencia de Notariado y Registro





# Superintendencia de Notariado y Registro





# Superintendencia de Notariado y Registro

**RESTRICCIÓN DE SOLICITUD DE ESCRITURAS**

Luis Ignacio Sanchez Serrano  
 Pasa a: Trébia y Cinco Bogotá  
 (C) Trébia y Cinco Bogotá

**Referencia: RESTRICCIÓN SUBSISTENTE COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA**

**RESPUESTA DOCTORA SARIN**

La Superintendencia de Notariado y Registro por vía de la resolución No. 04071 del 23 de junio de 2023, mediante la cual invió el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Dirección de la Fiscalía del Termino, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Promoción, Restricción y Paralización de Termino, el cual se encargó, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de junio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y autorizadas por la SEAT mediante resolución No. 4851 del 07/06/2015.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 290 de la Constitución Nacional y los artículos 290, 291 y 292 de la Ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, designó al grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Cobrir elementos materiales probatorios o evidencia física de la información que respalda en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente lea permitencia social:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública restringida a continuación:**

**NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTÁ**  
 Escritura: 570 — 19/04/2004

Continuando

Responder Responder a todos Responder

De: Luis Ignacio Sanchez Serrano  
 Enviado: jueves, 6 de marzo de 2025 12:08  
 Para: Trébia y Cinco Bogotá <trabaja@superintendencia.gov.co>  
 Cc: Trébia y Cinco Bogotá <trabaja@superintendencia.gov.co>  
 Asunto: Substitución Copia de Escritura Pública

**EDICIÓN NOTARIAL**  
**MARIA ANGELA REATRÉ SARIN ROSADA**

**RESTRICCIÓN SOLICITUD DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

Luis Ignacio Sanchez Serrano  
 Pasa a: Trébia y Cinco Bogotá  
 (C) Trébia y Cinco Bogotá

**Referencia: RESTRICCIÓN SUBSISTENTE COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA**

**RESPUESTA DOCTORA SARIN**

La Superintendencia de Notariado y Registro por vía de la resolución No. 04071 del 23 de junio de 2023, mediante la cual invió el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Dirección de la Fiscalía del Termino, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Promoción, Restricción y Paralización de Termino, el cual se encargó, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de junio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y autorizadas por la SEAT mediante resolución No. 4851 del 07/06/2015.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 290 de la Constitución Nacional y los artículos 290, 291 y 292 de la Ley 906 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, designó al grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Cobrir elementos materiales probatorios o evidencia física de la información que respalda en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente lea permitencia social:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública restringida a continuación:**

**NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTÁ**  
 Escritura: 570 — 19/04/2004

Continuando

Responder Responder a todos Responder

De: Luis Ignacio Sanchez Serrano  
 Enviado: jueves, 6 de marzo de 2025 12:08  
 Para: Trébia y Cinco Bogotá <trabaja@superintendencia.gov.co>  
 Cc: Trébia y Cinco Bogotá <trabaja@superintendencia.gov.co>  
 Asunto: Substitución Copia de Escritura Pública





# Superintendencia de Notariado y Registro

**Notaria Cali**  
Solicitud Copia de Escritura P... No. 1139  
SERVICIO NOTARIAL DEBOYAN SANCHEZ...  
No. 401-1941000

**Solicitud Copia de Escritura Pública** [Responda este correo electrónico](#)

Lea Ignacio Sánchez Serrano  
Pase a: Angel Natalia Tovar Hurtado  
C: Angel Natalia Tovar Hurtado  
SERVICIO NOTARIAL DEBOYAN SANCHEZ MEA  
Notaria Tovar de Cali Apdo del Centro  
Notariado@notariadeboyan.com.co  
Apellidos: Deboyan SANCHEZ MEA

**RESPECTABLE DOCTOR SANJHEZ:**

La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la resolución No. 00001 del 23 de julio de 2023, mediante la cual se otorgó el trámite interno de trabajo de apoyo a la Notaría de la Policía de Terma, suscrito a la Superintendencia Delegada para la Promoción, Sustanciación y Conformación de Terma, el cual se encargó como obra de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNI mediante resolución No. 4091 del 07/06/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Nacional y los artículos 207 y 202 de la Ley 976 de 2004 de la Superintendencia de Notariado y Registro, otorgo el grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Toderos miembros evaluados prioritarios y evidencia base de la información que repose en los Orígenes de Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías" en virtud de lo anterior, por medio del presente sus permitimos adjuntarle **COPIA en PDF de la Escritura Pública solicitada a continuación:**

**NOTARIA 2 DE CALI**  
SECRETARÍA - 20 DE FEBRERO DE 1999

Continuando

LUI IGNACIO SANCHEZ SERRANO  
TODEROS  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
DELEGADA DE TERMA  
SERVICIO SNI  
303317178

**TRASLAPES 2026**  
Solicitud Copia de Escritura Pública... No. 1139  
SERVICIO NOTARIAL DEBOYAN SANCHEZ...  
No. 401-1941000

**Solicitud Copia de Escritura Pública** [Responda este correo electrónico](#)

Lea Ignacio Sánchez Serrano  
Pase a: Angel Natalia Tovar Hurtado  
C: Angel Natalia Tovar Hurtado  
SERVICIO NOTARIAL DEBOYAN SANCHEZ MEA  
Notariado@notariadeboyan.com.co  
Apellidos: Deboyan SANCHEZ MEA

**RESPECTABLE DOCTOR SANJHEZ:**

La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la resolución No. 00001 del 23 de julio de 2023, mediante la cual se otorgó el trámite interno de trabajo de apoyo a la Notaría de la Policía de Terma, suscrito a la Superintendencia Delegada para la Promoción, Sustanciación y Conformación de Terma, el cual se encargó como obra de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNI mediante resolución No. 4091 del 07/06/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Nacional y los artículos 207 y 202 de la Ley 976 de 2004 de la Superintendencia de Notariado y Registro, otorgo el grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Toderos miembros evaluados prioritarios y evidencia base de la información que repose en los Orígenes de Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías" en virtud de lo anterior, por medio del presente sus permitimos adjuntarle **COPIA en PDF de la Escritura Pública solicitada a continuación:**

**NOTARIA 2 DE CALI**  
SECRETARÍA - 20 DE FEBRERO DE 1999

Continuando

LUI IGNACIO SANCHEZ SERRANO  
TODEROS  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
DELEGADA DE TERMA  
SERVICIO SNI  
303317178



# Superintendencia de Notariado y Registro

**Elementos env. -** **TRASLAPES 2024** [Reservar este correo electrónico](#)

De: Angela Natalia Tovar Hurtado <angela.natalia.tovar@notariadonotario.gov.co>  
 Para: Luis Ignacio Sánchez Serrato <lis.ignacio.sanchez@notariadonotario.gov.co>  
 Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN - RUCALIA DE AUTODENUNCIAMIENTO

Estimado señor,

Le informo que se ha diligenciado la solicitud de información que me hizo llegar el día 20 de mayo de 2024, en relación con el expediente de RUCALIA de AUTODENUNCIAMIENTO de la señora MARIA ANA MARTINEZ GONZALEZ, quien se encuentra en proceso de tramitación de la solicitud de inscripción de su hijo menor de edad, el señor JUAN DAVID MARTINEZ GONZALEZ, en el registro de la propiedad.

En consecuencia, se le informa que el expediente de RUCALIA de AUTODENUNCIAMIENTO de la señora MARIA ANA MARTINEZ GONZALEZ, se encuentra en proceso de tramitación de la solicitud de inscripción de su hijo menor de edad, el señor JUAN DAVID MARTINEZ GONZALEZ, en el registro de la propiedad.

Atentamente,

LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO  
 TITULAR  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 DEPARTAMENTO DE TENDENCIAS  
 DEPARTAMENTO 578  
 200172728

**Elementos env. -** **TRASLAPES 2024** [Reservar este correo electrónico](#)

De: Angela Natalia Tovar Hurtado <angela.natalia.tovar@notariadonotario.gov.co>  
 Para: Luis Ignacio Sánchez Serrato <lis.ignacio.sanchez@notariadonotario.gov.co>  
 Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN - RUCALIA DE AUTODENUNCIAMIENTO

Estimado señor,

Le informo que se ha diligenciado la solicitud de información que me hizo llegar el día 20 de mayo de 2024, en relación con el expediente de RUCALIA de AUTODENUNCIAMIENTO de la señora MARIA ANA MARTINEZ GONZALEZ, quien se encuentra en proceso de tramitación de la solicitud de inscripción de su hijo menor de edad, el señor JUAN DAVID MARTINEZ GONZALEZ, en el registro de la propiedad.

En consecuencia, se le informa que el expediente de RUCALIA de AUTODENUNCIAMIENTO de la señora MARIA ANA MARTINEZ GONZALEZ, se encuentra en proceso de tramitación de la solicitud de inscripción de su hijo menor de edad, el señor JUAN DAVID MARTINEZ GONZALEZ, en el registro de la propiedad.

Atentamente,

LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRATO  
 TITULAR  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 DEPARTAMENTO DE TENDENCIAS  
 DEPARTAMENTO 578  
 200172728



# Superintendencia de Notariado y Registro

Outlook

Elementos env. **RETRACCIÓN Solicitud Copias de Escrituras Públicas**

Lea Ignacio Sánchez Sánchez  
 Pasa a: Notaría Pública  
 CC: Teresa Reyes

De: **JORGE ELICER SARA SOTOYA**  
 Notario Notario de Publico - BOGOTÁ  
 NOTARIADO SANCHEZ SANCHEZ SOTOYA

Referencia: Solicitud Copias de Escrituras Públicas

Respetado señor Sotoya,

La Superintendencia de Notariado y Registro previó la resolución No. 84531 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegata para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otras, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SAGI mediante resolución No. 4581 del 07/09/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 258 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 204 y 202 de la ley 908 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que registra en sus oficinas el Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente, le presento una permitencia judicial:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública relacionada a contratación:**

NOTARIA TERCEÑA DE PERSONA REGISTRADA
Escritura 0176 — 24/10/2019
2019/04/2871 — 2009/2020

Continuamente

Outlook

Elementos env. **Solicitud Copias de Escrituras Públicas**

Lea Ignacio Sánchez Sánchez  
 Pasa a: Cuarta Parte  
 CC: Cuarta Parte

De: **MAURICIO VELA ORDOÑO**  
 NOTARIO Notario de Publico - Bogotá  
 NOTARIADO SANCHEZ SANCHEZ SOTOYA

Referencia: Solicitud Copias de Escrituras Públicas

RESISTADO ENFOR VELA

La Superintendencia de Notariado y Registro previó la resolución No. 84531 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegata para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otras, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 5 de julio de 2013 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SAGI mediante resolución No. 4581 del 07/09/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 258 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 204 y 202 de la ley 908 de 2004, la Superintendencia de Notariado y Registro, asignó al grupo interno de trabajo, entre otras, la función de "obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que registra en sus oficinas el Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías". En virtud de lo anterior, por medio del presente, le presento una permitencia judicial:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública relacionada a contratación:**

NOTARIA CUARTA DE PARTIDO
Escritura
2881 — 7004/2019

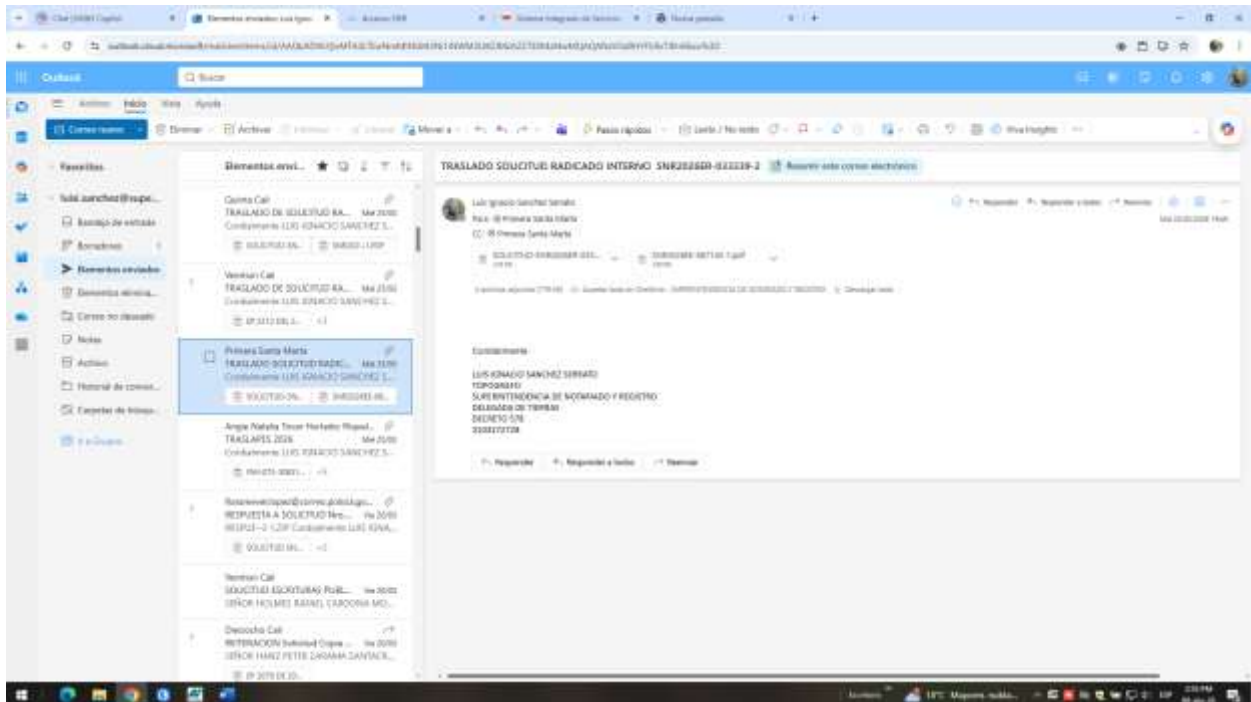
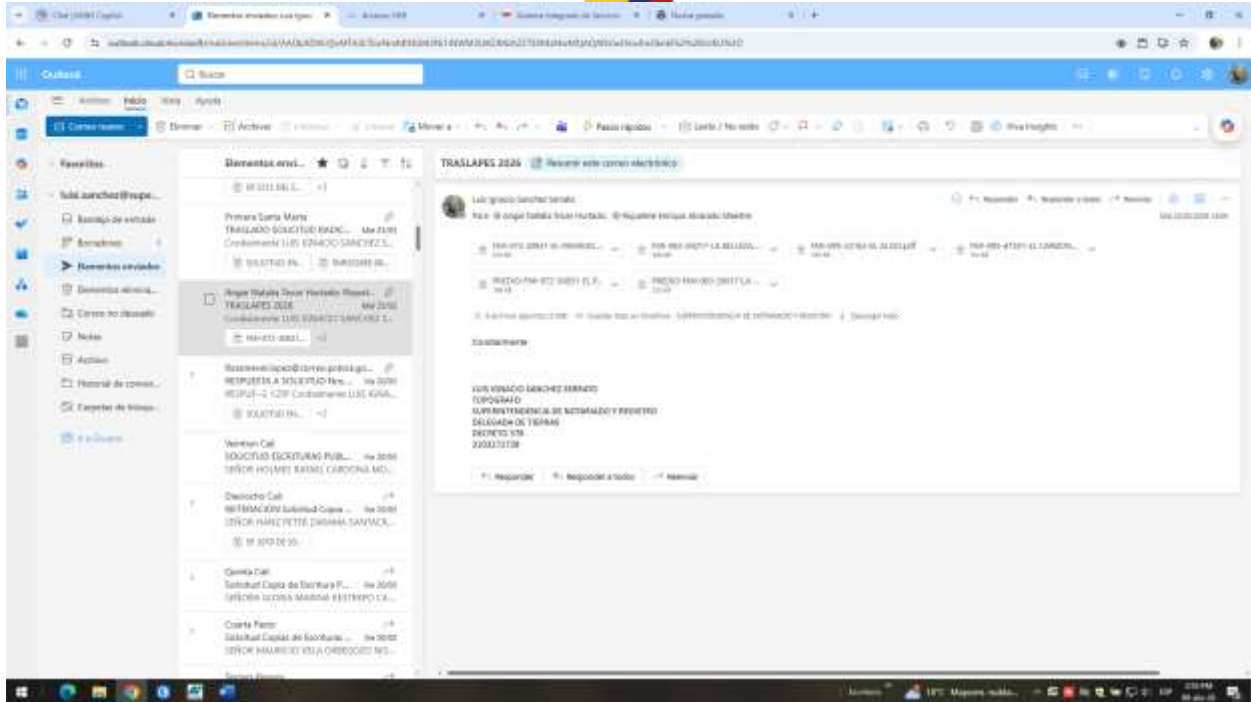
Continuamente







# Superintendencia de Notariado y Registro





# Superintendencia de Notariado y Registro

The screenshot shows an Outlook inbox with several emails. The selected email is from 'Luis Ignacio Sánchez Serrano' with the subject 'TRASLADO DE SOLICITUD RADICADO INTERNO 02020388-057245-2'. The email content includes a scanned document with the following text:

**TRASLADO DE SOLICITUD RADICADO INTERNO 02020388-057245-2**  
 Responda este correo electrónico

Para: @Ventura Cal  
 CC: @Ventura Cal  
 @SANTANA, JUAN PABLO  
 @SANTANA, JUAN PABLO

Comentarios

LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRANO  
 TOPOGRAFIA  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 DELEGADA DE TENDAS  
 DEBERO 578  
 030372728

This screenshot shows the same Outlook interface, but with a different email selected in the inbox. The selected email is from 'Luis Ignacio Sánchez Serrano' with the subject 'TRASLADO DE SOLICITUD RADICADO INTERNO 02020388-057245-2'. The email content includes a scanned document with the following text:

**TRASLADO DE SOLICITUD RADICADO INTERNO 02020388-057245-2**  
 Responda este correo electrónico

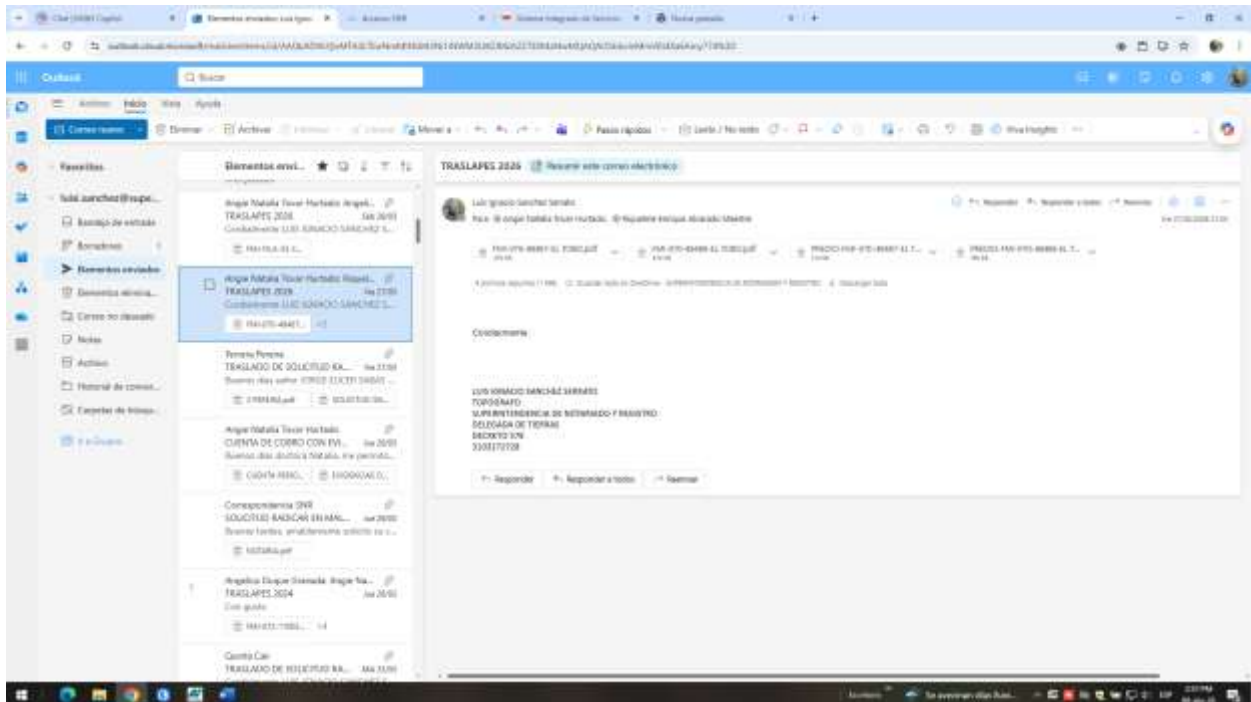
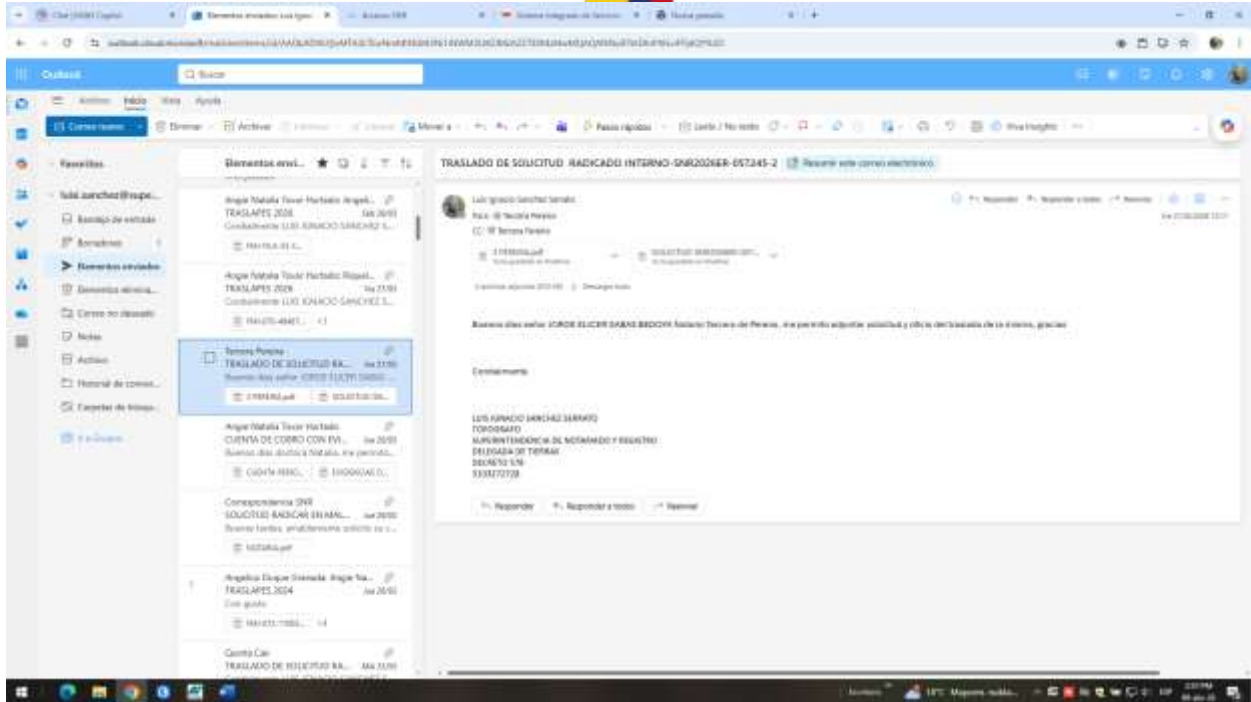
Para: @Quiza Cal  
 CC: @Quiza Cal  
 @SANTANA, JUAN PABLO  
 @SANTANA, JUAN PABLO

Comentarios

LUIS IGNACIO SANCHEZ SERRANO  
 TOPOGRAFIA  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 DELEGADA DE TENDAS  
 DEBERO 578  
 030372728

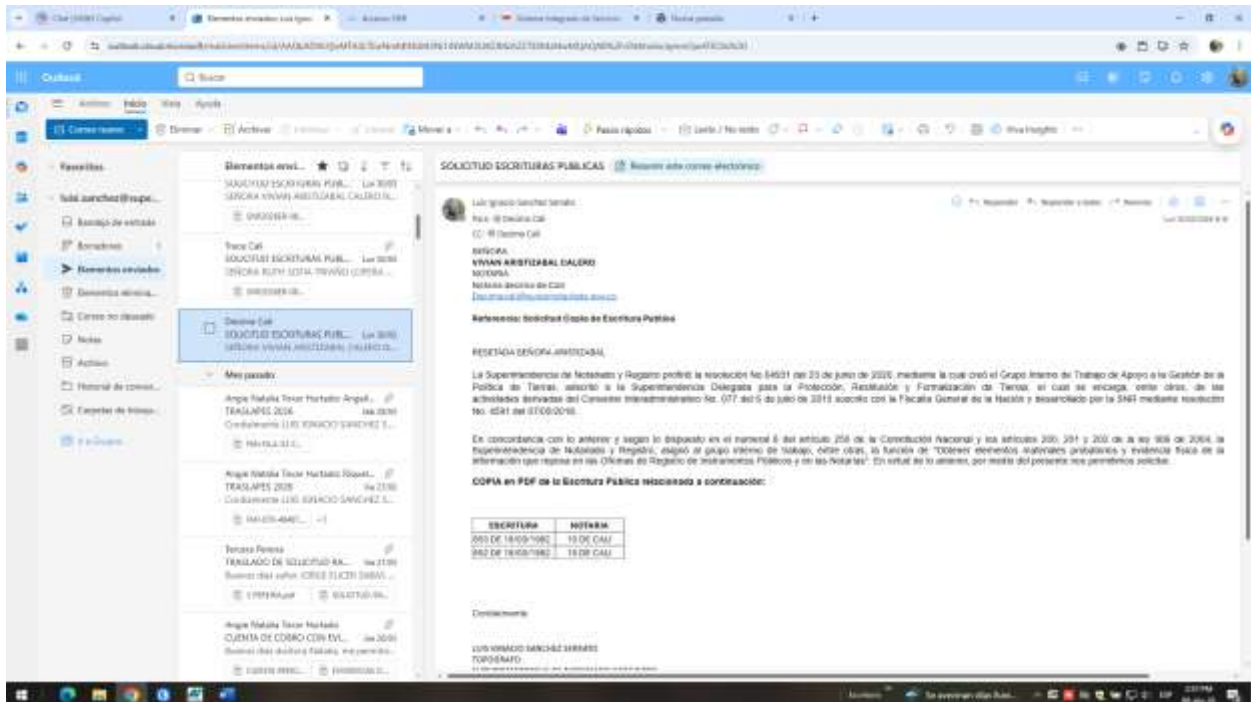
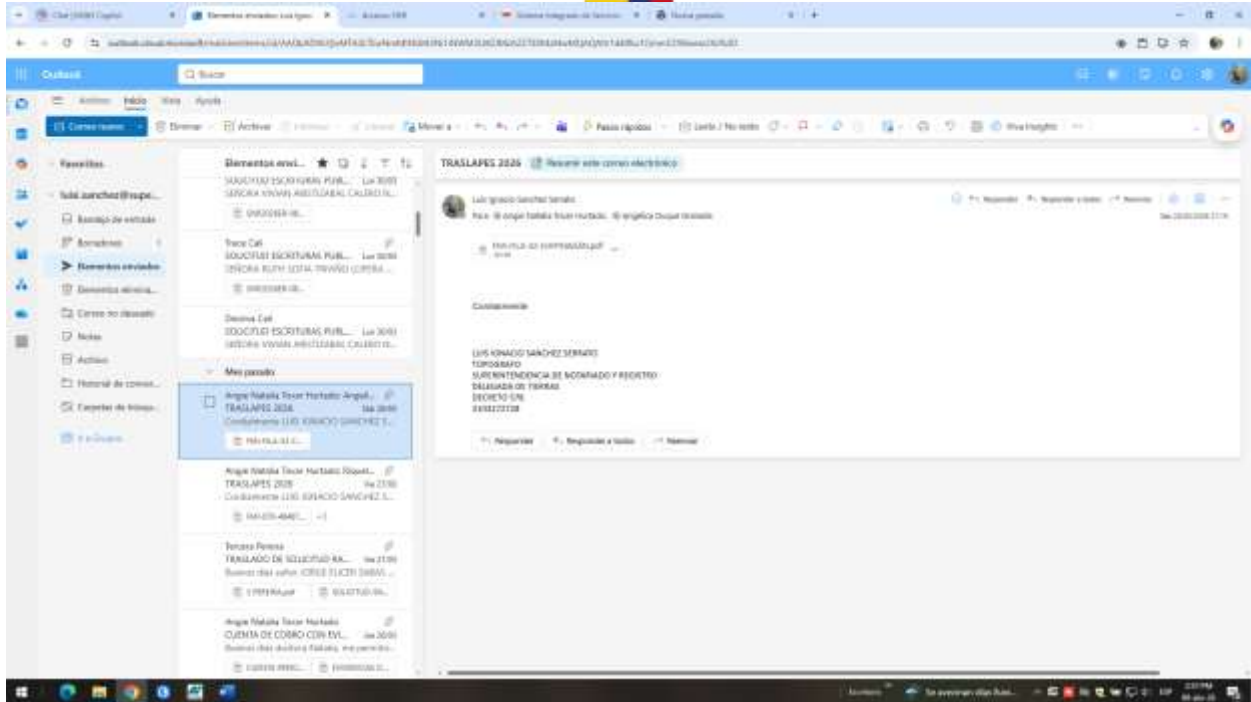


# Superintendencia de Notariado y Registro





# Superintendencia de Notariado y Registro





# Superintendencia de Notariado y Registro

**SOLICITUD ESCRITURAS PUBLICAS REIVINDICACION INTERNA SRA202000-005661-2-1**

Para: @Diana Cal  
CC: @Diana Cal

**REVISOR:**  
**YIVAN ARISTIBAL CALDERO**  
 NOTARIO  
 NORMA BECERRA DE CAL  
[YIVAN.ARISTIBAL@SUNOTARIOS.CO](mailto:YIVAN.ARISTIBAL@SUNOTARIOS.CO)

**Referencia:** Solicitudes Copias de Escrituras Publicas

**RESEÑA:** SRA2020-005661

La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la resolución No. 86031 del 23 de julio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Terceros, atribuyó a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Terceros, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y suscribir por la SAGI mediante resolución No. 42841 del 07/05/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 202 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la Ley 806 de 2003, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Otorgar preventivos materiales probatorios y evidencia física de la información que repose en los Unidades de Registro de Instrumentos Públicos y en los Notarios". En virtud de lo anterior, por medio del presente me permito solicitar:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública Reivindicada a continuación:**

ESCRITURA	NOTARIA
2070 DE 11/10/2016	13 DE CAL
0712 DE 11/10/2016	13 DE CAL
2070 DE 11/10/2016	13 DE CAL
2070 DE 11/10/2016	13 DE CAL
2070 DE 11/10/2016	13 DE CAL
2070 DE 11/10/2016	13 DE CAL

**SOLICITUD ESCRITURAS PUBLICAS**

Para: @Diana Cal  
CC: @Diana Cal

**REVISOR:**  
**YIVAN ARISTIBAL CALDERO**  
 NOTARIO  
 NORMA BECERRA DE CAL  
[YIVAN.ARISTIBAL@SUNOTARIOS.CO](mailto:YIVAN.ARISTIBAL@SUNOTARIOS.CO)

**Referencia:** Solicitudes Copias de Escrituras Publicas

**RESEÑA:** SRA2020-005661

La Superintendencia de Notariado y Registro por medio de la resolución No. 86031 del 23 de julio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Terceros, atribuyó a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Terceros, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y suscribir por la SAGI mediante resolución No. 42841 del 07/05/2016.

En concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 202 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la Ley 806 de 2003, la Superintendencia de Notariado y Registro, según el grupo interno de trabajo, entre otros, la función de "Otorgar preventivos materiales probatorios y evidencia física de la información que repose en los Unidades de Registro de Instrumentos Públicos y en los Notarios". En virtud de lo anterior, por medio del presente me permito solicitar:

**COPIA en PDF de la Escritura Pública Reivindicada a continuación:**

ESCRITURA	NOTARIA
863 DE 16/05/1985	18 DE CAL
863 DE 16/05/1985	18 DE CAL



